

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N.º 1282

Popayán, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2011-00393-00
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: MARIA PIEDAD VILLEGAS MINA

Visto el memorial que antecede, en el cual se solicita autorizar la dependencia judicial del Dr. LUIS CARLOS CLAVIJO, por parte de la Dra. LINA MARIA BORRAS VALENZUELA, en calidad de representante legal de BANCO POPULAR, tenemos que no es viable en atención que la solicitante no aporta documentación que le acredite tal calidad.

NOTIFIQUESE. -

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f60153b6a97ca7983e57f880e0b32d0a0742b69cbded92b04785c5718abc9
5f6**

Documento generado en 22/10/2020 09:55:43 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**